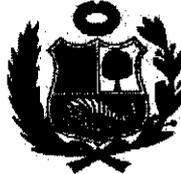


REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 12 de JUNIO de 2012

**VISTAS:** Las Resoluciones Jefaturales Nº 008, 049, 101 y 152-2012-J/INEN, mediante las cuales se aprueban los Planes de Contingencia correspondientes, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 517-2004/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 036-2004/MINSA-V.01, "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", con el propósito de adoptar las acciones que aseguren la atención adecuada y oportuna de los daños a la salud de la población; así como la protección de la infraestructura y la operatividad de los establecimientos de salud;

Que, para el mejor cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud, debe considerarse la Resolución Suprema Nº 009-2004-SA, que aprueba el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud y la Resolución Ministerial Nº 768-2004/MINSA, que aprueba la Directiva Nº 040-2004-OGDN/MINSA-V.01, Procedimiento para la Elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres;

Que, las normas antes citadas definen la Alerta Verde como la situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen las acciones preparativas;

Que, del mismo modo, la Ley Nº 28101, Ley de Movilización Nacional, precisa los derechos y deberes tanto del Estado como de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos o desastres, que requieren de su participación así como de la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles;

Que, el citado cuerpo normativo, prescribe en su artículo 8º, que la preparación de la movilización es el conjunto de actividades que se realizan en forma permanente en estado de normalidad, a fin de permitir la adopción de medidas y previsiones respectivas, siendo responsables del planeamiento, preparación y ejecución de la movilización en el nivel y ámbito de su competencia, según la naturaleza de la emergencia, los Ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Locales a través de sus Oficinas de Defensa Nacional;

Que, del mismo modo, en los artículos 33º y 34º de la norma antes citada, se dispone que las personas naturales movilizadas por los Sectores, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tendrán derecho a los beneficios considerados en el régimen legal que les corresponde; asimismo, la prestación de servicios, el suministro de bienes, así como los costos por la adecuación de equipos e instalaciones de las unidades de producción y prestación de servicios con fines de movilización serán pagados de acuerdo a lo establecido en los respectivos contratos;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 629-2005-DG-DESP-DSS-DISA V LC, de fecha 28 de junio de 2005, se otorga al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, perteneciente a la Dirección de Salud V Lima



Ciudad, la Categoría III-2, en su condición de establecimiento público de salud destinado a la prestación de servicios médicos asistenciales, a fin que desarrolle los programas de atención integral de salud por etapas de vida, familia, comunidad y medio ambiente;

Que, en ese orden de ideas, es conveniente indicar que corresponde al INEN en su calidad de establecimiento de salud, dar estricto cumplimiento a las disposiciones del sector, con las cuales se decretan las alertas en los establecimientos de salud a nivel nacional, cumpliendo con el pago originado por la implementación de los planes de contingencia aprobados por el INEN;

Que, es importante precisar que la asignación considerada en los planes de contingencia aprobados, es de carácter extraordinario y está destinada a atender una eventualidad nacional; por ende, atender la contingencia, cubriendo el desplazamiento de personal, debiendo otorgarse dicha asignación de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, por día y para cada trabajador programado;

Que, en circunstancias extraordinarias para la atención de los servicios, se dispuso contar con un mayor número de recursos humanos disponibles, considerando además del equipo básico de guardia hospitalaria, al personal programado en condición de alerta domiciliaria, que pueda cubrir las Alertas, Estados de Emergencia, Desastres y otras situaciones extraordinarias en defensa de la salud humana, con carácter obligatorio por parte del personal de la institución, bajo supervisión de permanencia domiciliaria y sujeto a la verificación por la autoridad pertinente, estando exceptuados los servidores que se encuentren de vacaciones, con descanso médico o con cualquier tipo de licencia;

Que, en atención al Informe N° 001-2012-DMC/DM-INEN, del Director Ejecutivo del Departamento de Medicina Crítica, se expidió la Resolución Jefatural N° 008-2012-J/INEN, de fecha 11 de enero del 2012, que aprobó el Plan de Contingencia por Evento Deportivo Mundial "Rally Dakar 2012" del INEN desde las 08:00 horas del día jueves 12 de enero de 2012, hasta las 20:00 horas del día lunes 16 de enero de 2012;

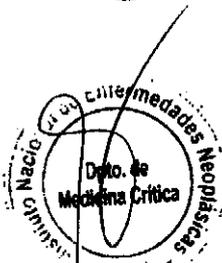
Que, en atención al Informe N° 010-2012-DMC/DM-INEN, del Director Ejecutivo del Departamento de Medicina Crítica, se expidió la Resolución Jefatural N° 049-2012-J/INEN, de fecha 15 de febrero del 2012, que aprobó el Plan de Contingencia por posible evento de fenómenos meteorológicos y telúricos del INEN, desde las 20:00 horas del día viernes 10 de febrero, hasta las 08:00 horas del día miércoles 15 de febrero de 2012;

Que, en atención al Informe N° 022-2012-DMC/DM-INEN, del Director Ejecutivo del Departamento de Medicina Crítica, se expidió la Resolución Jefatural N° 101-2012-J/INEN, de fecha 04 de abril del 2012, que aprobó el Plan de Contingencia por posibles eventos masivos por celebración de semana santa del INEN, desde las 08:00 horas del día 04 de abril, hasta las 08:00 horas del día 09 de abril de 2012;

Que, en atención al Informe N° 023-2012-DMC/DM-INEN del Director Ejecutivo del Departamento de Medicina Crítica, se expidió la Resolución Jefatural N° 152-2012-J/INEN, de fecha 28 de abril del 2012, se aprobó el Plan de Contingencia por posibles eventos masivos por celebración del día del trabajo del INEN, a partir de las 08:00 horas del día sábado 28 de abril, hasta las 08:00 horas del día miércoles 02 de mayo de 2012;

Que, mediante Memorando N° 297-2012-OGA/INEN, de fecha 15 de mayo del 2012, el Director General de la Oficina General de Administración, solicita informe sobre la existencia de disponibilidad presupuestal referida a los Planes de Contingencia aprobados mediante las Resoluciones Jefaturales descritas precedentemente, correspondientes a las declaratorias de Alerta Verde en los establecimientos de salud a nivel nacional, decretadas por el Ministerio de Salud, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 010, 109, 252 y 335-2012-MINSA;

Que, con Memorando N° 277-2012-OGPP/INEN de fecha 08 de junio del 2012, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal solicitada por la Oficina General de Administración. Haciendo de conocimiento mediante Informe N° 279-2012-OGPP/INEN, de fecha 11 de junio del 2012, que la Certificación N° 2858, registrada en el Módulo de Procesos Administrativos, se encuentra aprobada vía Módulo de Procesos Presupuestarios, con cargo al saldo disponible de la Programación de Compromisos Anual - PCA;



REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 12 de JUNIO de 2012

Estando a los Informes emitidos por Comité Operativo de Emergencia (COE) y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, contando con el visto bueno del Comité Operativo de Emergencia, Secretaría General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

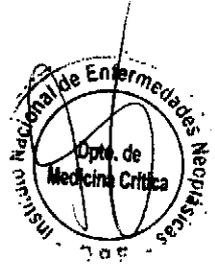
En uso de las atribuciones prescritas en el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el pago por concepto de alerta verde por la suma de S/. 20.00 (veinte y 00/100 Nuevos Soles) por día, para el personal que se ha encontrado en situación de alerta, dispuesto para intervenir de forma inmediata, por efecto de la implementación de los Planes de Contingencia Institucionales descritos en los considerandos de la presente Resolución, durante los días declarados en Alerta Verde, conforme a la Resoluciones Jefaturales N° 008, 049, 101 y 152-2012-J/INEN, cubriendo las Alertas Sanitarias, Estados de Emergencias, Desastres y otras situaciones extraordinarias en defensa de la salud humana, estando dicho pago sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El pago reconocido en la presente resolución, se abonará en las cuentas individuales de cada servidor y el mismo será afectado a la Fuente de Financiamiento 09, Recursos Directamente Recaudados, en la Especifica de Gasto 2.3.2.1.299 Otros Gastos (Viajes domésticos no especificados).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Manuscrito y sello de la Jefatura del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, firmado por M<sup>g</sup>. Julio Elias Abugattas Saba.

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.